

er 4.

- 1.º Cada Gobierno en su territorio pondra el sistema de Hacienda vago el metodo que se acomode.
- 2.º De la artilleria en los Castillos quedarian en poder del Gobierno Español seis piezas de vestir con sus municiones correspondientes en proporcion a las que tiene la Plaza.
- 3.º De la Plaza del Callao se extraeria todo lo perteneciente a la Marina militar y mercantil.
- 4.º La guarnicion en los 3 Castillos sera de 800 hombres sin que pueda pasar nunca de este numero.
- 5.º El recluto sera p.º Compañias.
- 6.º La guarnicion necesaria para cuidar del orden del Pueblo del Callao sera Española, y la Aduana Gobierno politico del Pueblo y el Gobierno del Puerto queda en el mismo pie que esta hoy.
- 7.º A las 24 horas de haberse recibido la noticia oficial de haberse replegado los partidos de guerrilla dependientes del Exercito en Chile a la linea de demarcacion sera entregada la fortalera del Callao; y el S. General Sr. Stewart ofrece retener a satisfaccion del Gobierno en Lima de que los puntos de la Costa del Sur seran evacuados en conformidad a sus ordenes cuyo cumplimiento por la distancia no se esperaba para la referida entrega.
- 8.º El Castillo y fuertes del Callao sera devuelto al Gobierno Español en el mismo estado en que se recibiere a los 10 dias en notificado el rompimiento u hostilidades en el



caso que desgraciadamente no tubiesen efecto las nego-
ciaciones que se entablen en la Península.

9. No se podran hacer obras en la Plaza y Puertas si no mediare convenio de ambos Gobiernos.
10. Los delitos criminales seran castigados conforme a las Leyes del Pais, y los que no merezcan proceso seran corregidos p.^a el Comandante de la fuerza a que pertenecan.
11. El Gobierno Español haxa en toda la Costa de su territorio las fortificaciones que quixera, menos vesp el tiro de Canon en las Pasaletas y Callas.
12. Los limites señalados en la nota del 19. en Mayo son los divisiones de ambos Ejercitos.
13. El Exmo S. D. Don J. de S. Martin se compromete a entregar la mitad del Cerro de Pisco en sus productos.
14. No se aumentarán las fuerzas de ambos Ejercitos, y de lo que exceden se pasaran estados respectivos, y habra en los Ejercitos Xepa de el otro que mutuamente celen el cumplimiento.
15. Encabecida la suspension de hostilidades entre ambos Gobiernos, ninguno de ellos podra proteger ni auxiliar

Es original.

Heer



Heer
trio

Convenio renovar cuando se reunieren a la
 diputacion Valdes y Benavides al Conde de B. de A. de A.

- 1.º Para Gobierno en su territorio pondra el sistema de Hacienda bajo el método que le acomode.
- 2.º De las instituciones de los Castillos quedaran en poder del Gobierno Español seis piezas de artilleria con sus municiones correspondientes, en proporcion a las q. tiene la Plaza
- 3.º De la Plaza del Callao se extraera todo lo perteneciente a la marina militar y mercantil.
- 4.º La Guarnicion de los tres Castillos sera de 800 hombres, en que pueda pasar nunca de este numero.
- 5.º El relevo sera p.º Companias.
- 6.º La Guarnicion necesaria para custodia del orden de la Plaza del Callao sera Española, y la de Armas, Gobierno politico del pueblo, y el Gobierno del Puerto queda en el mismo pie que esta hoy.
- 7.º Alas 24 horas de haberse recibido la noticia oficial de haberse replegado las partidas de guerrillas dependientes del E. de Chile a la linea de demarcacion sera entregada la Plaza del Callao; y el Sr. General Sr. Martin que se recien de satisfaccion del Gobierno Español a fin de que los puntos de la Costa del Sur sean evacuados en conformidad de sus ordenes cuyo aviso p.º la distancia no se espere para la referida entrega.
- 8.º El Castillo, y fuertes del Callao seran devueltos al Gobierno Español en el mismo estado en que se reciben a los 4.º dias de notificado el cumplimiento de hostilidades en el caso q. degradingamente no hubieren efectuado las negociaciones.

nes que se establecen en la Península.

9.º No se podrán hacer obras en la Plaza y Fuertes si no mediar el convenio de ambos gobiernos.

10.º Los delitos criminales serán castigados conforme a las leyes del País, y los que no merezcan proceso serán corregidos por el Comand.º de la guerra a q.º pertenecan.

11.º El Gobierno Español hará en toda la Costa de su territorio las fortificaciones que quisiere, menos bajo el tiro de Cañon en las fortalezas del Callao.

12.º Los límites señalados en la nota del 13 de Mayo son los divisivos entre ambos Ejércitos.

13.º El Excmo. Sr. D. José de San Martín se compromete a entregar la mitad del Cerro de Pasco en sus productos.

14.º No se aumentaran las fuerzas de ambos Ejércitos, y de las q.º existen se pasarán Estados respectivos, y habrá en los Ejércitos Jefes del otro que mutuamente celebren el cumplimiento.

15.º Establida la suspensión de hostilidades entre ambos Gobiernos, ninguno de ellos podrá proteger ni auxiliar = Excmo. Sr. = Juan = Moat = Sr. = E. copia

